

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324678915**

CAROLINA DE LOURDES SAEZ TORRES

**ALMACEN CEC LACT FRUT VERD CONF CIGAR BEB
BAZAR PAQUETERIA-JUEG HABIL.**

**Deniega la solicitud de sustitución de acuerdo con el N°3
del Art. 165 del Código Tributario.**

RECOLETA, 12/02/2024

RES. EX. N° 77324125619 /

VISTOS: 1° Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, y en el N° 3 del Artículo 165 del Código Tributario, que establece notificada la infracción o giro, los contribuyentes acogidos al artículo 14 letra D) N°8 de la Ley sobre Impuestos a la Renta podrán, por una única vez, solicitar la sustitución de la multa respectiva por la participación obligatoria del contribuyente o su representante a programas de capacitación en materias tributarias impartidos por el Servicio de Impuestos Internos de manera no presencial o a distancia.

2° La solicitud presentada por contribuyente CAROLINA DE LOURDES SAEZ TORRES, RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED], mediante petición administrativa SISPAD 77324678915 de fecha 06/02/2024, acogido al Régimen Pro Pyme General (14d) a partir del 01/01/2020.

3° La firma y conocimiento del solicitante de las condiciones de sustitución, contenidas en el documento denominado "Aceptación de condiciones para la sustitución de multas".

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente CAROLINA DE LOURDES SAEZ TORRES, solicitó acogerse a la sustitución de la multa de conformidad al Artículo 165 N° 3 del Código Tributario.

2° Que, revisados los antecedentes que constan en los sistemas del Servicio de Impuestos Internos, el contribuyente no se encuentra acogido a las normas del artículo 14 D N°8 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, requisito para optar a la sustitución de acuerdo con el N°3 del Art. 165 del Código Tributario.

SE RESUELVE: NO HA LUGAR a la solicitud impetrada por el contribuyente CAROLINA DE LOURDES SAEZ TORRES, sobre sustitución de multas de conformidad al artículo 165 N°3 del Código Tributario, ya que no se encuentra acogido a las normas del artículo 14 D N°8 de la Ley sobre Impuesto a la Renta requisito para optar a la sustitución de acuerdo con el N°3 del Art. 165 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**EUGENIO
WARNIER
READI**
Firmado digitalmente por
EUGENIO WARNIER
READI
Fecha: 2024.02.12
15:04:40 -03'00'
**EUGENIO WARNIER READI
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

EWR/GMP/SHE/roh

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**
Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.02.12
13:54:56 -03'00'

CAROLINA DE LOURDES SAEZ TORRES

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE

GLORIA

NOEMI

MAURE

RA

PINO

Firmado
digitalmente por
GLORIA NOEMI
MAUREIRA PINO
Fecha:
2024.02.12
22:40:41 -03'00'